



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
1º de junio de 2012
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

78º período de sesiones

Acta resumida (parcial)* de la 2071ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 28 de febrero de 2011, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Kemal

Sumario

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos quinto y sexto de Armenia

* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención (continuación)

Informes periódicos quinto y sexto de Armenia (CERD/C/ARM/5-6; CERD/C/ARM/Q/5-6; HRI/CORE/1/Add.57)

1. *Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Armenia toman asiento a la Mesa del Comité.*
2. **El Sr. Kirakossian** (Armenia) dice que en los dos últimos años su país ha presentado todos sus informes atrasados a los órganos de tratados de las Naciones Unidas. El informe que el Comité tiene ante sí fue elaborado por un grupo de trabajo interinstitucional establecido por el Primer Ministro, compuesto por representantes de los ministerios y organismos pertinentes. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los representantes de la sociedad civil que trabajan en las esferas a las que se refiere la Convención presentaron sus observaciones y recomendaciones en una mesa redonda.
3. Armenia ha firmado numerosos tratados internacionales, entre ellos los instrumentos fundamentales de derechos humanos que protegen los derechos de las minorías nacionales y aseguran la libertad de religión y de conciencia, como el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, del Consejo de Europa, y la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias.
4. El Gobierno de Armenia condena todas las formas y manifestaciones de discriminación contra personas, grupos o instituciones. La legislación nacional armenia garantiza la igualdad de los ciudadanos en todas las esferas de la vida, sin ninguna discriminación, exclusión, restricción o preferencia por motivos de raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico. El Gobierno aplica una política encaminada a lograr la plena aplicación de la Convención y de otros instrumentos internacionales pertinentes. Las autoridades se guían también por los principios de la Declaración y el Programa de Acción de Durban al ejecutar las reformas jurídicas y aplicar medidas prácticas.
5. El Consejo de Derechos Humanos realizó el examen periódico universal de Armenia el 6 de mayo de 2010. El Gobierno respaldó el 95% de las recomendaciones formuladas, y la mayor parte de ellas ya se están aplicando. Está previsto establecer una comisión interministerial integrada por representantes de las autoridades competentes del Estado y de ONG para que preste asistencia en la aplicación.
6. Armenia ratificó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad el 22 de septiembre de 2010. Ahora se está elaborando un amplio Programa nacional para la protección de los derechos humanos, que se aprobará durante el año en curso.
7. Armenia ha aprobado medidas legislativas e institucionales para mejorar la condición de la mujer en la sociedad, con inclusión de medidas encaminadas a eliminar todas las formas de discriminación. El Código de la Familia aprobado en 2004 aborda los intereses tanto de las mujeres como de los hombres. El Código Electoral establece ahora un cupo del 15% para las mujeres en las listas de representación proporcional, en lugar del 5% que regía anteriormente, y por lo menos 1 de cada 10 candidatos de la lista debe ser mujer. También en el Código del Trabajo que entró en vigor en junio de 2005 se integró una perspectiva de género. Además, el principio de la igualdad de género se incluyó con carácter prioritario en el Programa de actividades del Gobierno para 2008-2012. El 11 de febrero de 2010 el Gobierno aprobó un documento de reflexión sobre una "política de igualdad de género".

8. El 3 de septiembre de 2010, el Gobierno aprobó el Plan de Acción nacional de lucha contra la trata de seres humanos para 2010-2012, con un calendario de aplicación. En el presupuesto nacional de 2010 se asignaron cerca de 78 millones de dram armenios (aproximadamente 217.000 dólares de los Estados Unidos) para la adopción de medidas de lucha contra la trata. Las estrategias y medidas previstas en el marco del mecanismo de respuesta contra la trata se dividen en seis categorías principales: legislación contra la trata y aplicación de la ley; prevención de la trata de seres humanos; protección y apoyo a las víctimas de la trata; cooperación; estudios, vigilancia y evaluación; y coordinación.
9. Con respecto a las recomendaciones del Comité relativas a los informes anteriores de Armenia, el Sr. Kirakossian dice que en los últimos años se han efectuado reformas jurídicas e institucionales con el fin de fortalecer la protección de los derechos humanos, incluidos los de las personas pertenecientes a las minorías nacionales. El Departamento de Minorías Nacionales y Asuntos Religiosos y el Consejo de Coordinación de las Organizaciones Nacionales y Culturales de las Minorías Nacionales siguen participando activamente en la sensibilización y en la solución de los problemas pendientes.
10. El tiempo que los medios de difusión pueden dedicar a programas sobre las minorías étnicas no está limitado. Además, en diciembre de 2008 se enmendó el artículo 28 de la Ley de radio y televisión para establecer el requisito de que la Empresa de Radio y Televisión Pública presente programas que tengan en cuenta los intereses de las minorías nacionales y transmita programas en las lenguas de las minorías nacionales por lo menos durante dos horas por semana.
11. La preservación, la difusión y el desarrollo de la cultura y el patrimonio cultural de las minorías nacionales constituyen una de las prioridades de la política cultural. El Ministerio de Cultura coopera estrechamente con las asociaciones y ONG de las minorías, y ayuda a organizar conciertos, exposiciones y otros actos culturales. Pese a las dificultades económicas, las autoridades asignan fondos cada año para la promoción de las tradiciones y culturas de las minorías nacionales. Los fondos que el Ministerio de Cultura destina al proyecto de apoyo a la cultura de las minorías nacionales, que se utilizan para exposiciones de arte y festivales de música, se han incrementado en los últimos años. En 2006 se abrió en Ereván un Centro Cultural de las Nacionalidades para las minorías nacionales. El Gobierno prestó apoyo para la adquisición del mobiliario y el equipo técnico del Centro.
12. Los bienes de la Iglesia confiscados durante el régimen comunista han sido devueltos a las comunidades religiosas asirias en las aldeas de Arzni y Verin Dvin y a la comunidad ortodoxa rusa en Ereván. Las autoridades han brindado apoyo financiero para la restauración del cementerio judío histórico en Vayots Dzor y para la construcción de un monumento en Ereván dedicado a la memoria de las víctimas asirias de la Primera Guerra Mundial.
13. Todas las estructuras históricas, culturales y religiosas situadas en Armenia están bajo la protección del Estado, independientemente de su origen étnico o religioso. Esas estructuras comprenden más de 50 monumentos azerbaiyanos, turcos e iraníes, situados en distintas provincias. En un informe sobre Armenia publicado en febrero de 2011, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia reconoció los esfuerzos desplegados para promover el respeto del patrimonio cultural islámico. En el párrafo 44 del informe se señala que prácticamente no hay indicios de sentimientos antimusulmanes y que, por ejemplo, los numerosos iraníes que llegan a Armenia con fines de estudio, negocios o turismo no tropiezan con problemas particulares.
14. La aprobación de enmiendas constitucionales en un *referendum* celebrado en noviembre de 2005 permitió fortalecer la imparcialidad del poder judicial y mejorar el equilibrio de poder. Las autoridades han aplicado un programa de reforma legislativa. El nuevo artículo 14 1) de la Constitución estipula que todas las personas son iguales ante la

ley y prohíbe la discriminación por razón de sexo, raza, color, origen étnico o social, características genéticas, idioma, religión, opinión, ideas políticas o de otro tipo, pertenencia a minorías nacionales, situación económica, nacimiento, discapacidad, edad u otras circunstancias de índole personal o social. Los tratados internacionales ratificados por Armenia son parte integrante del ordenamiento jurídico y prevalecen sobre las leyes nacionales. Las personas naturales y jurídicas tienen también el derecho de interponer denuncias ante el Tribunal Constitucional si han agotado todos los recursos judiciales y se ha adoptado una decisión judicial definitiva sobre un caso particular. El demandante tiene derecho a impugnar la constitucionalidad de la disposición jurídica invocada en la decisión judicial. En 2009 el Tribunal Constitucional recibió 295 recursos de amparo constitucional de particulares.

15. La reforma del sistema de justicia penal iniciada en 1998 está muy adelantada. La aprobación del nuevo Código Penal en 2003 supuso el inicio de una nueva fase encaminada a humanizar el sistema de aplicación del derecho penal e incorporar las prácticas óptimas y las normas del derecho penal internacional en la legislación penal de Armenia. En su artículo 226 1), el Código Penal tipifica los actos de incitación a la hostilidad o al odio nacional, racial o religioso como delitos punibles con una multa de entre 200 y 500 veces el salario mínimo, un máximo de 2 años de trabajo correccional o una pena de prisión de 2 a 4 años.

16. El Código de Procedimiento Penal de 1998 se enmienda regularmente para asegurarse de que cumpla con las obligaciones internacionales de Armenia. El artículo 8 prohíbe la discriminación respecto de los derechos, las libertades y las responsabilidades en razón de la raza, el color, el origen étnico o social, las características genéticas, el idioma, la religión, la ideología, la pertenencia a una minoría nacional o el nacimiento.

17. El Código de Delitos Administrativos se fundamenta en el principio de la igualdad de los ciudadanos. Por ejemplo, en el artículo 248 se estipula que los casos que entrañen delitos administrativos deberán tratarse teniendo en cuenta el principio de la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, independientemente de su origen, condición social y económica, pertenencia a una raza o nación, sexo, educación, idioma y actitud frente a la religión, así como de la clase y naturaleza de su ocupación, su lugar de residencia u otras circunstancias.

18. La Ley del Defensor de los Derechos Humanos entró en vigor el 1º de enero de 2004. En virtud del artículo 83 1) de la nueva Constitución, la Asamblea Nacional elegirá al Defensor de los Derechos Humanos (Ombudsman) por un período de seis años. En el artículo se subraya que el Defensor de los Derechos Humanos es un oficial independiente que protege los derechos humanos y las libertades vulneradas por el Estado y los órganos de autogobierno locales o sus funcionarios. El Defensor examina también las denuncias de diversos grupos minoritarios. Durante el período 2004-2009, el Defensor recibió 24 solicitudes/denuncias presentadas por representantes de 11 minorías nacionales residentes en Armenia. El Defensor concluyó que las violaciones en cuestión habían sido de carácter general y no guardaban relación con la pertenencia a una minoría nacional.

19. El artículo 41 de la Constitución estipula que toda persona tiene derecho a preservar su identidad nacional y étnica. Por consiguiente, los miembros de las minorías nacionales eligen libremente si desean o no ser tratados como tales. Las autoridades armenias siguen abordando la cuestión de los yezidis/curdos sobre la base del principio de la autoidentificación.

20. El artículo 39 de la Constitución dispone que toda persona tiene derecho a la educación. En el artículo 4 de la Ley de educación pública aprobada en julio de 2009 se estipula que la educación de las minorías nacionales podrá organizarse en su lengua materna o en el idioma nacional, con cursos obligatorios en armenio. La misma ley

establece el carácter obligatorio de la educación general básica. La educación secundaria en las escuelas públicas es gratuita. La ley define los principios de autonomía de las instituciones docentes superiores. Todos los ciudadanos tienen derecho a la educación superior y la formación profesional gratuita en las instituciones del Estado si aprueban un concurso prescrito por la ley. La decisión de dar prioridad a los candidatos pertenecientes a minorías nacionales que superan los exámenes de admisión a la universidad ha mejorado considerablemente el acceso de esos candidatos a los establecimientos de educación superior.

21. De conformidad con una orden del Ministerio de Educación el 21 de diciembre de 2007, los hijos de los ciudadanos pertenecientes a las minorías nacionales son admitidos en una escuela de educación general en que la enseñanza se imparte en el idioma nacional o la lengua materna del niño, o en una escuela que ofrezca cursos en la lengua de que se trate. Cuando ello no es posible, la elección del idioma de instrucción recae en los padres o los representantes legales del niño. Si los alumnos así lo solicitan, pueden organizarse clases extraprogramáticas de los idiomas de las minorías. El umbral cuantitativo para la creación de esas clases es muy bajo, de solo cuatro o cinco alumnos.

22. Algunas minorías nacionales que viven en Armenia, como los asirios, los curdos y los yezidis, necesitan especial atención y protección porque no tienen un Estado de origen. La incorporación de esas minorías enriquece la cultura de Armenia, y al mismo tiempo confiere al Estado la responsabilidad de preservar y desarrollar esos grupos étnicos que sin duda alguna consideran a Armenia como su patria. En los últimos años se han publicado libros de texto sobre el idioma y la literatura yezidi para diferentes grados, y se han distribuido gratuitamente a los alumnos de esa etnia. En 2007 se publicó un libro de lectura básico en asirio, que se distribuyó gratuitamente a las escuelas pertinentes. En la elaboración de los libros de texto participan representantes de las minorías nacionales, a fin de asegurar una respuesta equilibrada a las necesidades específicas de esas minorías y un acceso equitativo a los recursos disponibles. De conformidad con el principio de la autoidentificación, se decidió publicar los libros de texto en el idioma yezidi en el alfabeto cirílico, y los libros de texto en curdo en el alfabeto latino. El Gobierno alienta también la organización de programas de formación de profesores para los miembros de las minorías nacionales.

23. La política de empleo del Estado está concebida con vistas a crear las condiciones para un empleo pleno y eficiente. Se adoptan medidas para mejorar las competencias y la competitividad de las personas desempleadas. Se alienta a los empleadores a mantener los puestos de trabajo existentes, a crear otros nuevos y a cubrir los puestos vacantes con especialistas que estén familiarizados con la ciencia y la tecnología modernas. Los objetivos y principios de la legislación laboral se establecen en los artículos 2 y 3 del Código del Trabajo.

24. A tenor del artículo 5 1) de la Ley de extranjería, aprobada el 25 de diciembre de 2006, los extranjeros en Armenia tienen los mismos derechos, libertades y responsabilidades que los nacionales armenios, a menos que se disponga otra cosa en la Constitución, las leyes o los tratados internacionales ratificados por Armenia.

25. El 24 de octubre de 2005, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de empleo y protección social en caso de desempleo. En esta ley se establecen los principios normativos que rigen el empleo, junto con las garantías de protección social para las personas desempleadas y la libertad de elección del trabajo y la ocupación. Todo ciudadano armenio tiene derecho a escoger su profesión y su trabajo. La negativa injustificada a contratar a una persona está prohibida. Los ciudadanos, los nacionales de otros países y los apátridas que residen en Armenia tienen derecho a escoger libremente su trabajo y sus actividades recreativas. También pueden elegir libremente tener un empleo o estar desempleados, salvo en los casos que se definen en el artículo 3 de la mencionada ley.

26. Las autoridades armenias velan por que todos los estratos y grupos sociales gocen de las mismas oportunidades de participar efectivamente en los asuntos públicos, sin discriminación.

27. Armenia ha hecho siempre todo lo posible por asegurar una protección completa e igual de los derechos y libertades de las personas que solicitan asilo y que gozan del estatuto de refugiados. La Ley de refugiados y asilo aprobada en 2008 cumple plenamente con los requisitos de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, su Protocolo y otros instrumentos internacionales. Armenia ha aplicado constantemente la política de integración completa de los refugiados. Los refugiados que reciben asilo en Armenia tienen derecho a los servicios sociales que se prestan a los ciudadanos armenios, a subsidios del Estado y otras formas de asistencia financiera, a atención y ayuda médica gratuitas garantizadas por el Estado, a un seguro de pensión y a protección social en caso de desempleo, siempre que cumplan los requisitos pertinentes de la legislación armenia.

28. El derecho de los particulares de solicitar a los tribunales la protección de sus derechos, reconocido en el Código Civil, se aplica también a los refugiados y los solicitantes de asilo. La Ley de refugiados y asilo garantiza el derecho a protección judicial de los solicitantes de asilo cuya solicitud ha sido rechazada. De conformidad con la Ley de tasas pagaderas al Estado, esa decisión de rechazar la solicitud puede apelarse ante los tribunales sin que medie el pago de una tasa. No obstante el inmenso esfuerzo realizado durante muchos años para hacer frente a los problemas de más de 400.000 refugiados exiliados de Azerbaiyán, Armenia aún no ha resuelto plenamente sus problemas de vivienda. El Gobierno se está ocupando también de los problemas derivados del desplazamiento interno de poblaciones debido al conflicto de Nagorno-Karabaj y a la actividad militar de Azerbaiyán en su frontera con Armenia.

29. El Gobierno ha decidido celebrar una conferencia internacional de donantes en Ereván, el 17 de mayo de 2011, con el fin de recaudar los fondos necesarios para proporcionar una vivienda permanente al grupo restante de unas 1.500 familias refugiadas que viven en viviendas temporales. El ACNUR estará representado en la conferencia.

30. Desde que obtuvo la independencia en 1991, Armenia ha hecho importantes progresos en la garantía de la libertad de pensamiento y de conciencia y, en particular, en la prevención de todo tipo de discriminación basada en la religión y las creencias. La Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas, aprobada en 1991, permite a las minorías nacionales y las comunidades religiosas practicar su religión nacional u otra religión y establecer asociaciones religiosas. Mientras que en 1997 solo había 14 organizaciones religiosas inscritas como entidades jurídicas en Armenia, en 2010 esta cifra había aumentado a 66.

31. Desde que entró a formar parte del Consejo de Europa en 2001, Armenia se propuso promulgar una ley sobre alternativas al servicio militar, pese a que no existen normas internacionales aceptadas que obliguen a establecer un servicio alternativo, o que regulen su duración.

32. El Gobierno de Armenia ha expresado con frecuencia su preocupación por la propaganda patrocinada por el Estado y las expresiones de incitación al odio contra los armenios difundidas ampliamente por los dirigentes azerbaiyanos en foros internacionales, como la Conferencia de Examen de Durban. Lamentablemente, el Gobierno ha encontrado pruebas, en el sitio web oficial del Comité, de la participación de la sociedad civil en propaganda antiarmenia en respuesta a órdenes políticas. La caza de brujas del Gobierno de Azerbaiyán contra las personas de origen armenio y todo lo que es armenio ha suscitado la honda preocupación de conocidas organizaciones de derechos humanos, tales como el propio Comité, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, el Comisionado

de Derechos Humanos del Consejo de Europa y el Comité Consultivo del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, del Consejo de Europa.

33. **El Sr. Diaconu** (Relator para el país) dice que el Estado parte ha superado recientemente muchas dificultades, entre ellas un cambio repentino de régimen político, un doloroso conflicto que generó enormes cantidades de refugiados y desplazados internos, y un período de transición a un sistema democrático y una economía descentralizada. Aun así, todavía le quedan varios obstáculos por afrontar.

34. El informe periódico del Estado parte contiene referencias a medidas adoptadas por otros Estados partes, lo que contraviene la Convención y por lo tanto no es aceptable para el Comité. En el artículo 11 de la Convención se establece un procedimiento especial para esos casos, y las comunicaciones enviadas en virtud de ese artículo deben presentarse al Comité de la manera adecuada. El Comité no aceptó las alusiones indirectas de Azerbaiyán que daban a entender que otro Estado parte no estaba dando efecto a las disposiciones de la Convención, y no aceptará alusiones de esta índole de ningún Estado parte.

35. Según el censo de 2001, más del 2% de los 3,2 millones de habitantes del Estado parte pertenecen a grupos minoritarios. Aunque el informe periódico menciona 11 minorías nacionales, solo proporciona datos sobre la mitad de ellas. El Sr. Diaconu pide información adicional sobre las otras minorías. En vista de la drástica reducción del número de azerbaiyanos residentes en el Estado parte entre 1989 y 1993, pregunta si esas personas viven todavía en Armenia y, en caso afirmativo, cuántas de ellas son ahora ciudadanos armenios. Sería útil que se facilitaran más detalles sobre su situación actual.

36. Observando que en 2003 se creó la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos y que la Comisión Nacional de Derechos Humanos se disolvió, el orador señala que en muchos países existen las dos instituciones y que sus actividades son complementarias. El Comité desearía que se aclarara si el Defensor de los Derechos Humanos heredó todas las esferas de competencia de la Comisión, si el Defensor se ocupa de ellas en la práctica y si se han asignado suficientes recursos a la institución para que desempeñe su mandato. Puesto que en la legislación por la que se establece el Defensor de los Derechos Humanos se especifica que, en el caso de cuestiones específicas de resonancia pública, violaciones graves de los derechos humanos o persistencia generalizada de las violaciones, el Defensor puede preparar informes públicos extraordinarios, sería interesante saber si ello ha ocurrido alguna vez. El Comité desearía recibir información detallada sobre los casos de discriminación racial que se hayan presentado al Defensor y su resultado.

37. El Sr. Diaconu observa que el Estado parte tiene una clara política y legislación sobre la lucha contra la discriminación por motivos de raza y origen nacional o étnico, y que la Constitución prohíbe la discriminación motivada, entre otras cosas, por las características genéticas, la opinión y las circunstancias de índole personal, lo que responde a algunas de las preocupaciones del Comité acerca de la elaboración de perfiles raciales y la visibilidad. Ahora bien, desde 2003 se ha aprobado una gran cantidad de legislación referente a la justicia y el procedimiento penal, y es posible que sea demasiado pronto para evaluar los resultados de su aplicación. Por consiguiente, el orador alienta al Estado parte a que siga intensificando sus esfuerzos para garantizar la aplicación de esa legislación. Si bien está claro que los instrumentos internacionales de derechos humanos tienen precedencia sobre la legislación interna, sería útil recibir información acerca de los casos en que la Convención se ha invocado directamente en los tribunales nacionales o ante otras autoridades del Estado.

38. El Sr. Diaconu pregunta en qué texto se prohíbe la segregación racial. La segregación no siempre es consecuencia de leyes o medidas de las autoridades públicas; también puede derivarse de la conducta privada de personas o grupos, a veces determinada por las condiciones sociales o económicas, especialmente en los campos de la educación y

la vivienda. El Sr. Diaconu insta al Estado parte a que preste atención a esas situaciones, ya que tiene la responsabilidad de prevenirlas y rectificarlas.

39. Las disposiciones del nuevo Código Penal parecen incluir todos los requisitos del artículo 4 de la Convención, a excepción de la prohibición de organizaciones que se dediquen a actividades que promuevan la discriminación racial e inciten a ella. El artículo 21 de la Ley de las organizaciones no gubernamentales contiene una referencia a la incitación a la hostilidad racial, pero no prohíbe la propaganda racista ni la promoción de la discriminación racial, ni tampoco prohíbe las organizaciones que promueven la discriminación racial o incitan a ella. El orador insta al Estado parte a que revise esas disposiciones para asegurarse de que sean plenamente acordes con lo dispuesto en el artículo 4 b) de la Convención, especialmente a la luz de los informes sobre una organización política denominada Unión de los Arios Armenios que propugna la expulsión de los yezidis, los curdos y los judíos de Armenia. El Sr. Diaconu pregunta si esa organización todavía existe y, de ser así, cómo está inscrita en el registro y si se han investigado las condiciones en que funciona.

40. En el informe periódico no figuran datos desglosados por grupos minoritarios o regiones geográficas sobre el ejercicio de los derechos enumerados en el artículo 5 de la Convención. Sería útil saber cuántos representantes de minorías han sido elegidos al Parlamento, cuántos ocupan cargos altos en el Gobierno, el poder judicial, la policía y otros órganos del Estado a nivel central y local, y cuántos son miembros de partidos políticos. Deberían proporcionarse también datos desglosados sobre la situación de las minorías en los sectores del empleo, la educación y la vivienda, y sobre las medidas especiales que se hayan adoptado en favor de los grupos desfavorecidos. El orador recuerda que la Convención creó la obligación de adoptar medidas especiales en determinadas circunstancias, como se describe en la Recomendación general N° 32 del Comité.

41. Si bien los Estados tienen la obligación de preservar y promover la diversidad cultural y las identidades culturales, ello debería hacerse en pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Las tradiciones que violen estos derechos deberían eliminarse. En un informe al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/WG.6/8/ARM/1), el Estado parte indicó que las tradiciones culturales impedían el acceso a la educación en las comunidades yezidi, curda y rusa molokana. El orador pide más detalles sobre los límites precisos del ejercicio de los derechos que se derivan de esas tradiciones y su impacto a largo plazo sobre la participación de esos grupos en la vida pública. Sería útil saber qué medidas está adoptando el Estado parte para modificar esa situación.

42. En sus observaciones finales de 2009 (CEDAW/C/ARM/CO/4/Rev.1), el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer reiteró su preocupación por las actitudes patriarcales profundamente arraigadas que subordinaban a las mujeres en el Estado parte y por los marcados estereotipos relativos a sus funciones en la familia y la sociedad. El Comité exhortó al Estado parte a que adoptara medidas urgentes, en particular en las zonas rurales, y señaló la falta de información y estadísticas sobre los grupos de mujeres vulnerables, especialmente las refugiadas y las pertenecientes a minorías étnicas y religiosas que sufrían múltiples formas de discriminación, en particular con respecto a su acceso al empleo, la atención de salud, la educación y las prestaciones sociales. Esta doble discriminación preocupa también al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, como lo describió en su Recomendación general N° 25. El Comité desearía recibir información detallada sobre las medidas que el Estado parte esté adoptando a ese respecto.

43. El Estado parte recibió a un gran número de refugiados durante el conflicto de 1993-1994, y muchas personas tuvieron que desplazarse internamente. El Comité desearía saber si aún quedan personas que no hayan sido reasentadas y, de ser así, si se trata de ciudadanos o de refugiados.

44. El orador pregunta cuántas escuelas de las minorías nacionales existen en el Estado parte, qué idiomas se hablan en ellas y cuántos alumnos tienen. Puesto que la cifra de las personas pertenecientes a minorías que cursaban estudios superiores en el período 2004-2009 es más bien baja, de solo 74, desea saber si se están adoptando medidas positivas para poner remedio a esta situación. En el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/15/9) se recomendó que el Estado parte velara por que los niños pertenecientes a todos los grupos minoritarios tuvieran igual acceso a la educación en sus lenguas maternas, y en numerosos informes se ha señalado que los niños yezidi no tienen libros de textos ni profesores en su lengua. Como algunos de ellos no hablan armenio, no tienen acceso a la enseñanza primaria, y hay niños yezidi que pasan el período de abril a noviembre trabajando con sus padres en los pastizales de las tierras altas. Además, hay una controversia sobre el alfabeto que ha de usarse en los libros de texto para los alumnos yezidi, todo lo cual dificulta la matriculación de esos niños y su asistencia a la escuela. El Estado parte debería adoptar medidas para aplicar la legislación que prevé iguales derechos a la educación para todos.

45. Según los informes, los miembros de la minoría yezidi siguen experimentando problemas con respecto a las tierras, el agua y el pastoreo, y al parecer algunos todavía no han adquirido títulos de propiedad sobre sus tierras. El orador pide más información sobre la situación de esa comunidad, la privatización de las tierras y las medidas que se están adoptando para resolver esos problemas.

46. Al parecer, todas las minorías nacionales reciben la misma cantidad de apoyo del Estado, independientemente de su tamaño y sus necesidades. Aunque es muy posible que esta práctica se base en una decisión adoptada por las propias minorías, esa decisión debería revisarse ya que podría ser discriminatoria.

47. El Sr. Diaconu pide más pormenores sobre la obligación de que la radio y televisión públicas transmitan programas en los idiomas de las minorías durante dos horas a la semana por lo menos. Sería útil saber también que oportunidades tienen los grupos minoritarios de expresar sus identidades culturales, comunicar en sus idiomas y tener acceso a su cultura.

48. Puesto que el Comité tiene el mandato de ocuparse de las libertades religiosas cuando la discriminación en este campo está motivada por el origen racial o étnico, el Sr. Diaconu agradecería recibir información sobre: a) las restricciones impuestas a algunas confesiones religiosas en el Estado parte, y b) los informes que indican que las autoridades han hecho la vista gorda ante actos de violencia cometidos contra minorías religiosas. Pregunta si el estudio de la historia de la Iglesia Apostólica Armenia es obligatorio en las escuelas, y cómo se imparte la educación religiosa, especialmente a los niños de las minorías y a los extranjeros.

49. Según diversas fuentes, la sospecha respecto de los extranjeros, su rechazo y los estereotipos sobre las personas de otros orígenes étnicos son muy frecuentes en el Estado parte. En un mundo globalizado, en que el intercambio de mercancías y el movimiento de personas son la norma, este no es un buen modelo para la creación de una nación, especialmente en el caso de un país pequeño situado en una región con una historia de animadversión y resentimiento. Sería interesante saber qué medidas está tomando el Gobierno para estimular la tolerancia, la comprensión y el respeto de otras personas entre el público en general, y entre los jóvenes en particular. El orador pregunta por qué la Estrategia de Seguridad Nacional comprende una sección sobre la cultura dedicada a la preservación de la historia, la cultura, los valores espirituales y de identidad étnica de las minorías nacionales. ¿Suponen las minorías nacionales una amenaza para la seguridad del Estado parte?

50. Dada la falta de datos sobre casos de discriminación racial que se hayan llevado ante los tribunales u otros órganos competentes, el hecho de que no haya habido denuncias no

significa que no exista discriminación racial. El orador pregunta qué medidas está tomando el Estado parte para asegurarse de que la población tenga conocimiento de la Convención y de los recursos internos de que dispone y para aumentar la confianza pública en la judicatura. ¿Reciben los miembros del poder judicial, los agentes del orden, los abogados y los guardias de frontera una formación específica sobre la legislación interna y los instrumentos internacionales relativos al racismo y la discriminación racial?

51. El Comité no se ocupa de las cuestiones fronterizas o territoriales y no expresa opiniones sobre esas situaciones, pero tiene el mandato de examinar todo acto ilegal que entrañe discriminación racial cometido por un Gobierno o sus agentes en cualquier territorio en que las autoridades de un Estado parte ejerzan el control, de forma temporal o permanente. Una ONG de Georgia ha presentado al Comité información sobre actos de violencia, confiscación de bienes y privación de recursos de aguas en aldeas de dos distritos de Georgia cometidos al parecer por fuerzas armadas armenias contra personas pertenecientes a un grupo étnico de Georgia. Puesto que los Estados son responsables de todo acto de discriminación racial o violación de los derechos humanos que cometan sus autoridades, incluso fuera de sus fronteras, el Comité desearía escuchar las observaciones de la delegación sobre este asunto.

52. El Estado parte tiene una legislación sumamente compleja respecto de la igualdad y la no discriminación en todos los campos. Muchas instituciones se ocupan de cuestiones relativas a los derechos humanos y los grupos minoritarios, como el Consejo de Coordinación de las Minorías Nacionales, el Defensor de los Derechos Humanos, un Departamento de Minorías Étnicas y Asuntos Religiosos del Gobierno, un Centro Cultural de las Nacionalidades y la Unión de Nacionalidades, que es una ONG. La mayor parte de la legislación y las instituciones son relativamente recientes y aún tienen que dar frutos. El hecho de que el Estado parte sea miembro de muchas organizaciones y órganos de vigilancia de los derechos humanos a nivel europeo e internacional y esté respondiendo a sus preocupaciones es de buen augurio para el futuro.

53. **El Sr. Avtonomov** dice que la Federación de Rusia y Armenia tienen una relación estrecha debido al gran número de armenios que residen actualmente en la Federación de Rusia. La relación ha ayudado a promover una comprensión más profunda de los problemas que aún tiene Armenia y de la mejor forma de hacerles frente. El Comité valora la oportunidad de enterarse de las novedades ocurridas en Armenia desde la presentación del informe periódico anterior del Estado parte y de formular recomendaciones prácticas para facilitar la plena aplicación de la Convención.

54. Sería útil saber si Armenia tiene previsto ratificar la enmienda del artículo 8 de la Convención, o si prevé formular una declaración sobre la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones individuales con arreglo al artículo 14. Si bien la declaración no tiene carácter vinculante, la Convención considera que es una expresión del compromiso de los Estados partes con los derechos humanos.

55. El Comité considera que la ratificación de los instrumentos internacionales es una indicación de la adhesión de un país a los derechos humanos y de su deseo de fortalecer esos derechos. Dado que el informe no ha proporcionado suficientes detalles sobre el tema, el Comité quisiera saber cuáles son exactamente las convenciones a las que se ha adherido Armenia en el contexto de la Comunidad de Estados Independientes, en relación, por ejemplo, con los derechos humanos, las minorías étnicas, las elecciones y los derechos políticos. También desearía recibir información adicional sobre los aspectos regionales de la participación de Armenia en las relaciones internacionales.

56. La minoría yezidi difiere de la población mayoritaria tanto en su religión como en su etnia. El Comité ha sido informado de que existe una controversia sobre el uso del alfabeto latino o cirílico en la enseñanza y las publicaciones en el idioma curdo y desea recibir más

información sobre el tema. El Gobierno debería apreciar en su justo valor la diversidad cultural de todas las minorías nacionales y esforzarse por proteger su patrimonio cultural.

57. En ausencia de datos sobre la población romaní en Armenia, el Comité desearía saber si los romaníes son 1 de los 11 grupos minoritarios mencionados en el informe, si han abandonado completamente el país o si simplemente no hay datos disponibles sobre ellos. El Comité se interesa de manera especial por la situación de los romaníes, porque son víctimas de mucha discriminación en numerosos países. En ese contexto, si existe una comunidad romaní en Armenia, sería útil tener una indicación del número de miembros que la componen y de las medidas adoptadas para salvaguardar sus derechos.

58. En el informe se mencionó que el Defensor de los Derechos Humanos ya había adoptado decisiones sobre denuncias recibidas de miembros de minorías nacionales acerca de la violación de su derecho a escoger el idioma de instrucción de sus hijos. El Comité desearía conocer la naturaleza de esas decisiones, si son jurídicamente vinculantes y, de ser así, qué medidas ha adoptado el Estado parte para asegurar su cumplimiento por otros órganos del Estado.

59. El Comité observa con preocupación que el documento básico del Estado parte está obsoleto y no refleja los cambios ocurridos desde 1995. Con respecto a la cuestión de la ciudadanía, el Comité desearía recibir datos sobre el número de personas que piden la ciudadanía armenia, la composición étnica de los solicitantes y el número de armenios o miembros de otros grupos que regresan a Armenia desde el extranjero. Aunque los requisitos para obtener la ciudadanía no son de la competencia del Comité, le interesaría igualmente recibir información sobre los casos en que la raza o la etnia haya sido un impedimento para obtener la ciudadanía armenia.

60. **El Sr. Murillo Martínez** recuerda la contribución del Estado parte a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y su papel en las actividades preparatorias de la Conferencia de Examen de Durban. En ese contexto, el Comité toma nota con satisfacción de la elaboración del Plan de Acción del Gobierno de Armenia como parte de su seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Sin embargo, el Comité agradecería recibir más detalles sobre los efectos del Plan de Acción en la lucha contra la discriminación racial y los progresos globales logrados en esta esfera.

61. Del mismo modo, el Comité tendría interés en conocer el papel desempeñado por el recientemente establecido Departamento de Minorías Étnicas y Asuntos Religiosos y su contribución al Plan de Acción. El Comité quisiera también recibir más información sobre el procedimiento utilizado por el Departamento para presentar recomendaciones y efectuar enmiendas en la ejecución del Plan de Acción, junto con algunos ejemplos prácticos de los avances logrados sobre el terreno.

62. **El Sr. de Gouttes** dice que Francia también tiene estrechos vínculos con Armenia, ya que muchos armenios han llegado a ocupar puestos de alto nivel en el Estado francés.

63. El Comité desearía recibir información más detallada sobre el trabajo y la función efectiva del Defensor de los Derechos Humanos, así como ejemplos de las medidas específicas adoptadas por su Oficina. A la luz de la recomendación formulada por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, que instó a Armenia a consolidar los recursos disponibles para el Defensor de los Derechos Humanos a fin de asegurar la conformidad de su institución con los Principios de París, el Comité tendría interés en saber si el Defensor dispone ahora de suficientes recursos. De igual modo, agradecería recibir información más detallada sobre la función efectiva del Consejo de Coordinación de las Minorías Nacionales y de la organización de la sociedad civil conocida como Unión de Nacionalidades de Armenia.

64. Si bien en el Código Penal los actos de discriminación racial están tipificados como delito penal y se reconocen como circunstancias agravantes, aún existen incongruencias legislativas con respecto a la prohibición de las organizaciones que promueven la discriminación racial o incitan a ella. Además, la ausencia de denuncias y procesos judiciales relacionados con delitos raciales no es necesariamente una buena señal. En muchos casos esta situación denota la ineficacia de los recursos, la falta de información sobre las víctimas y una excesiva complejidad del sistema jurídico. Por otra parte, las dificultades para conseguir pruebas suficientes a fin de iniciar una acción judicial, la desconfianza en la policía o el poder judicial y la escasa conciencia del problema entre los funcionarios de la policía también pueden explicar la notoria ausencia de delitos racistas en el Estado parte. El Comité pide que en el siguiente informe del Estado parte se incluyan datos sustantivos sobre el número efectivo de denuncias interpuestas ante el Defensor de los Derechos Humanos y el seguimiento dado a esas denuncias.

65. El Grupo de Trabajo recomendó también que se fortaleciera la protección brindada a los trabajadores migrantes y los refugiados. A la luz de esa recomendación, el Comité desearía conocer los motivos concretos por los que Armenia no ha ratificado la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

Se suspende la sesión a las 16.35 horas y se reanuda a las 17.00 horas.

66. **El Sr. Kirakossian** (Armenia) dice que antes de 1989 había una comunidad azerbaiyana en Armenia, que partió para Azerbaiyán después de los acontecimientos de 1988-1989 y la llegada de alrededor de 400.000 refugiados a Armenia. Los azerbaiyanos nacidos de matrimonios mixtos siguen viviendo en Armenia, pero no hay estadísticas disponibles sobre su número. También pregunta de dónde obtuvo el Relator la cifra de 3.700 azerbaiyanos que presuntamente aún vivían en Armenia en 1993.

67. **La Sra. Saratikyan** (Armenia) declara que hay 11 minorías nacionales presentes en Armenia: los asirios, los belarusos, los georgianos, los alemanes, los griegos, los judíos, los kurdos, los polacos, los rusos, los ucranianos y los yezidis.

68. **El Sr. Diaconu** dice que desearía disponer de datos estadísticos sobre las 11 minorías, no solo sobre las 6 acerca de las cuales se ha dado información en los informes periódicos del Estado parte.

69. **La Sra. Saratikyan** (Armenia) responde que hay aproximadamente 3.500 asirios, 15.000 rusos, 40.500 yezidis, 1.500 curdos y 1.500 griegos en Armenia. No existen datos detallados sobre las demás minorías, pero próximamente se dispondrá de ellos, gracias a un censo nacional que tendrá lugar en 2012.

70. **El Sr. Demirtshyan** (Armenia) dice que la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos no recibió ninguna denuncia de violaciones de los derechos de miembros de las minorías en 2010, pero vigila la situación constantemente. La Oficina trabaja en estrecha colaboración con alrededor de 30 ONG que representan a las minorías, y les ofrece también asesoramiento jurídico. Dos miembros de un consejo de expertos adscrito a la Oficina son representantes de minorías.

71. Con respecto a la responsabilidad penal por actos de discriminación racial, el orador dice que, en virtud del artículo 226 del Código Penal, quienes cometan actos de delincuencia organizada con una motivación racial o religiosa podrán ser condenados a hasta seis años de prisión. A título de ejemplo, el jefe de la Unión de Arios Armenios, una organización que desde entonces ha pasado a la clandestinidad, fue condenado a tres años de prisión y, habiendo cumplido parte de la pena, ya no ejerce ninguna actividad. En el caso de unas observaciones racistas formuladas por una persona en Gyumri, se determinó que la persona no estaba bien de salud y no podía ser considerada penalmente responsable.

72. **El Sr. Kaprielyan** (Armenia) dice que, desde que el Estado parte presentó su informe periódico anterior en 2002, no se han registrado delitos contra miembros de las minorías cometidos por motivos raciales. Curiosamente, el porcentaje de los delitos generales perpetrados en los cuatro últimos años que se han resuelto es, en promedio, mayor en los casos en que las víctimas eran yezidis que en el resto de los casos. En 2010 se había resuelto el 92% de los casos que se relacionaban con yezidis, mientras que el promedio nacional era de alrededor del 85%. En todo caso, las autoridades prestan siempre una atención particular a los delitos que conciernen a las minorías.

73. Pasando a la cuestión de la desconfianza del público en la policía, el orador dice que la fuerza policial está siendo reformada y que una de las prioridades de este proceso es, en efecto, aumentar la confianza del público en la policía. También se están introduciendo nuevos métodos de vigilancia basados en la policía de proximidad.

74. El Sr. Kaprielyan admite que es posible que algunos casos de discriminación racial no se denuncien, pero la policía, desde los más altos niveles de la jerarquía hasta las comisarías locales, se mantiene vigilante. Los jefes de las comisarías y sus adjuntos celebran reuniones de distrito periódicas con los ciudadanos para examinar cualquier queja que puedan tener, entre otras cosas en relación con casos de discriminación.

75. Los funcionarios de la policía reciben capacitación sobre los derechos humanos y aprenden a velar por el respeto de los derechos de las personas en el desempeño de sus funciones policiales. Desde 2010, el número de horas dedicadas a cuestiones relativas a los derechos humanos en los programas de las academias de policía ha aumentado, y los agentes reciben formación para combatir la intolerancia racial, étnica y religiosa. Cabe señalar asimismo que en la fuerza policial hay también representantes de las minorías, por ejemplo yezidis, rusos, ucranianos, alemanes, griegos y georgianos, que trabajan en armonía con sus colegas armenios para combatir el delito y mantener el orden público.

76. **El Sr. Demirtshyan** (Armenia) dice que un instituto jurídico del Ministerio de Justicia imparte formación en la lucha contra la discriminación al personal penitenciario, los funcionarios judiciales y otros funcionarios empleados por el Ministerio. Una escuela no perteneciente al Ministerio también ofrece capacitación regular sobre los derechos humanos. Diversos jueces y fiscales pertenecen a la minoría yezidi, y son muy respetados en sus respectivos campos.

77. **La Sra. Saratikyan** (Armenia) admite que algunos niños yezidi en edad preescolar de ciertas zonas del país no hablan bien el armenio, pero señala que este no es un impedimento para recibir educación. Por el contrario, todos los niños tienen las mismas oportunidades de asistir a la escuela y la mayoría de ellos han aprendido bien el armenio ya al final del primer año de la enseñanza primaria.

78. **El Sr. Demirtshyan** (Armenia) dice que, puesto que no se ha llevado ante los tribunales ningún caso claro de discriminación racial, hasta ahora los jueces no han invocado nunca directamente la Convención. Sin embargo, es ampliamente sabido que, si los jueces desean remitirse en el tribunal a un instrumento internacional ratificado por el Estado parte, tienen derecho a hacerlo.

79. **El Sr. Diaconu**, a modo de aclaración de las preguntas anteriores relativas a la población azerbaiyana en Armenia, se remite al documento básico del Estado parte de 1995 (HRI/CORE/1/Add.57, párrs. 5 y 6), en que se afirma que en esa época vivían en Armenia 7.900 azerbaiyanos. Además, en el informe periódico presentado al Comité en 2000 (CERD/C/372/Add.3), el Estado parte afirmó que el 1% de la población total eran azerbaiyanos, lo que corresponde aproximadamente a la cifra antes citada.

Se levanta la parte pública de la sesión a las 17.30 horas.